

ADM 15390/24

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2024”

ACUERDO N° 154-STJSL-SC-2024- En la Provincia de San Luis, a VEINTISEIS días del mes de JULIO de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L’HUILIER y CECILIA CHADA;

DIJERON: Visto que en fecha 19 de julio de 2024, el Poder Ejecutivo anuncio el otorgamiento de un incremento del DIEZ POR CIENTO (10%) sobre los haberes de los agentes de la Administración Pública Provincial, que se hará efectivo a partir del mes en curso, y que se acumula al incremento salarial otorgado a partir del mes de mayo.

Que, en el marco de las actuales restricciones económicas y financieras a nivel nacional de las cuales el Poder Judicial no es ajeno, se han adoptado las medidas de austeridad necesarias con el objeto de efficientizar el uso de los recursos presupuestarios, de manera de garantizar el normal funcionamiento del Servicio de Justicia.

Que, no obstante el otorgamiento dispuesto, y habiendo tenido en cuenta la ejecución de recursos al 30 de junio de 2024, sosteniendo el esfuerzo económico de mantener estrictos criterios de austeridad en la ejecución de gastos del Poder Judicial, se torna necesario analizar nuevamente, la factibilidad de otorgar una suma fija extraordinaria no remunerativa a cuenta de futuros aumentos en el mes de julio de 2024, a los empleados del Poder Judicial que se encuentren efectivamente prestando servicios al día 31 de dicho mes, con el objetivo de seguir salvaguardando los derechos fundamentales y el interés de los empleados dependientes del Poder Judicial.

Que dicha decisión, se adopta con recursos propios del Poder Judicial, en el marco de las disponibilidades presupuestarias actuales, procurando no afectar el normal desenvolvimiento de las funciones y actividades propias del Poder Judicial de la Provincia; ello, sin perjuicio, de las gestiones que el Superior

Tribunal de Justicia, los Colegios de Magistrados y Funcionarios y el SiJuPu, continuarán realizando, en pos de una justa y necesaria recomposición salarial.

Que, en consecuencia, se estima oportuno, conveniente y necesario otorgar una suma fija, extraordinaria, no remunerativa a cuenta de futuros aumentos, de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$135.000,00) a todo el personal del Poder Judicial.

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 189 y 192 de la Constitución Provincial, en el artículo 1 de la Ley N° IV-0088-2004 (5523) de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial y en Acuerdo N° 391/2020;

ACORDARON: I) AUTORIZAR a la Secretaría Contable a efectuar las modificaciones presupuestarias para el ejercicio 2024 que se detallan a continuación:

a) Incrementar Recursos

1.3.5.1.0. (1) Dismin. Act. Fin. – Caja y Bancos \$ 178.335.000,00

b) Incrementar Gastos

Actividad 01: Coordinación de Políticas del Poder Judicial

	<u>INCISO</u>	<u>MONTO</u>
01	1 Gastos en Personal	\$ 144.180.000,00

Programa 22: Selección y Nombramiento de Magistrados

	<u>INCISO</u>	<u>MONTO</u>
22	1 Gastos en Personal	\$ 270.000,00

Programa 23: Normatización de la Actividad Electoral

	<u>INCISO</u>	<u>MONTO</u>
23	1 Gastos en Personal	\$ 1.350.000,00

Programa 24: Capacitación e Investigación

	<u>INCISO</u>	<u>MONTO</u>
24	1 Gastos en Personal	\$ 810.000,00

Programa 25: Procuración General

	<u>INCISO</u>		<u>MONTO</u>
25	1 Gastos en Personal	\$	21.465.000,00

Programa 26: Defensoría General

	<u>INCISO</u>		<u>MONTO</u>
26	1 Gastos en Personal	\$	10.260.000,00

II) OTORGAR, en el mes de julio de 2024, una suma fija, extraordinaria, no remunerativa a cuenta de futuros aumentos, de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$ 135.000,00), al personal del Poder Judicial que se encuentre efectivamente prestando servicios al 31 de julio del año en curso.

III) IMPUTAR la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL (\$144.180.000,00) en Gastos en Personal, Partida Principal Personal Permanente, Partida Parcial Retribución del Cargo, de la Actividad Central Coordinación de Políticas del Poder Judicial; PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000,00) en Gastos en Personal, Partida Principal Personal Permanente, Partida Parcial Retribución del Cargo, del Programa Selección y Nombramiento de Magistrados; PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.350.000,00) en Gastos en Personal, Partida Principal Personal Permanente, Partida Parcial Retribución del Cargo, del Programa Normatización de la Actividad Electoral; PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL (\$810.000,00) en Gastos en Personal, Partida Principal Personal Permanente, Partida Parcial Retribución del Cargo, del Programa Capacitación e Investigación; PESOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$21.465.000,00) en Gastos en Personal, Partida Principal Personal Permanente, Partida Parcial Retribución del Cargo, del Programa Procuración General; y PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$10.260.000,00) en Gastos en Personal, Partida Principal Personal Permanente, Partida Parcial Retribución del Cargo, del Programa Defensoría General.

IV) ORDENAR que por Secretaría Contable se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el

link "Acuerdos", y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE